

18. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

19. Aumentar anualmente un 5% la participación en foros, encuentros, jornadas y seminarios.

20. Aumentar anualmente un 5% el número de asesoramientos para la realización de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

21. Aumentar anualmente un 5% el número de organizaciones de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta por la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

Se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta fundación andaluza fondo formación y empleo:

1. Porcentaje de cursos FPO anunciados a través de la página web con una antelación igual o superior a una semana, antes del comienzo del plazo de admisión de solicitudes, con respecto del total.

2. Mejora porcentual del nivel de satisfacción medio de los alumnos de formación continua respecto del año anterior.

3. Porcentaje de cursos en los que se entrega material didáctico adicional e información complementaria respecto del total.

4. Porcentaje de profesores que imparten actividades formativas que mantienen una valoración de 7 en el 75% de las acciones.

5. Porcentaje de certificados de asistencia o aprovechamiento expedidos en un plazo inferior a 2 meses.

6. Porcentaje de incremento anual del número de estudios innovadores elaborados sobre Formación, Empleo y Desarrollo Local.

7. Porcentaje de incremento anual del número de estudios innovadores elaborados para el fomento del autoempleo.

8. Porcentaje de incremento anual del número de proyectos innovadores diseñados y gestionados.

9. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios realizados por el personal de los programas de fomento, promoción y generación de empleo y autoempleo.

10. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados relacionados con el fomento y promoción del empleo y autoempleo.

11. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados relacionados con el fomento y promoción del empleo y autoempleo.

12. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales de la intermediación laboral.

13. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con la intermediación laboral.

14. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con la intermediación laboral.

15. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales de la integración e inserción laboral.

16. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas de integración e inserción laboral.

17. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas de integración e inserción laboral.

18. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

19. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

20. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

21. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

22. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

23. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

24. Porcentaje de incremento anual del número de foros, encuentros y jornadas en los que se ha participado.

25. Porcentaje de incremento anual del número de asesoramientos para la realización de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

26. Porcentaje de incremento anual del número de organizaciones de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a jueves desde las 9,00 hasta las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00. Viernes: de 8,00 a 15,00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00.

I.II. Otros datos de interés:

La Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo tiene implantado un sistema de gestión integrado de la calidad - gestión medioambiental - responsabilidad social corporativa, según las normas de referencia internacional iso-en-une-9001:2000 e iso-en-une-14001:2004 respectivamente. Dicho sistema está auditado y certificado por una entidad certificadora externa independiente. Asimismo se posee la certificación del sistema de responsabilidad social corporativa según la norma sa8000.

La Fundación ha desarrollado su propio procedimiento de gestión de la carta de servicios (pg-18), integrándolo en el sistema de gestión integrado (calidad-medioambiente y responsabilidad social corporativa) que tiene implantado, definiendo criterios y responsabilidades asociadas a su elaboración, seguimiento, evaluación y mejora

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006, interpuesto por la entidad Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006 interpuesto por Fondo de Promoción de Empleo del Sector de

Construcción Naval, contra la Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/529 R-1 y R-2, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO:

Estimo el recurso interpuesto en nombre y representación de la asociación Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval, contra el Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) y condeno al mismo a pagar a la demandante 3.936,05 euros más intereses legales. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la Resolución de concesión de 28 de septiembre, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía Modalidad 7 (ARA) (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 28 de septiembre, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA) (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano 17, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Teba para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 743/2007, Procedimiento Ordinario, interpuesto por doña Belén Salas Alonso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Belén Salas Alonso, recurso contencioso-administrativo núm. 743/2007, Procedimiento Ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil -3 años en el C.C. Sagrada Familia- El Monte, de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,